

**BOEL de 26 de noviembre de 2025**

**Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convoca el II Premio Agenda 2030 al mejor Trabajo de Fin de Grado (TFG) y Trabajo de Fin de Máster (TFM) de la UC3M**

Mediante Resolución del Rector de fecha 20 de octubre de 2025, se acuerda la aprobación y publicación del “II Premio Agenda 2030 al mejor Trabajo de fin de Grado (TFG) y Trabajo de fin de Máster (TFM) de la UC3M”, publicada en el BOEL de 21 de octubre de 2025.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, el Jurado, constituido de conformidad con el Punto Quinto de dicha Convocatoria, se reunió con fecha 25 de noviembre de 2025, resolviendo la elección de los solicitantes a los que se les concede el premio, que es presentada al Rector de esta Universidad.

A la vista de dicha propuesta del Jurado,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Adjudicar, en el marco del “II Premio Agenda 2030 al mejor Trabajo de fin de Grado (TFG) y Trabajo de fin de Máster (TFM) de la UC3M”, los premios referidos a las personas que a continuación se citan en las cuantías que se detallan:

**Premio al mejor TFG:** Paula Jara Álvarez por el “Protocolo para el Estudio del Impacto del Género en el Comportamiento Muscular de un Pasajero durante un Frenado de Emergencia”, 500 Euros.

**Premio al mejor TFM:** Belén María Gómez Sanjuán por “Bioplásticos sostenibles a partir de poli (ácido D, L-láctico) y Sargazo procedente de algas marinas”, 500 Euros.

**BOEL de 26 de noviembre de 2025**

En Getafe a fecha de firma electrónica,

EL RECTOR  
Ángel Arias Hernández

La Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible  
Carmen Pérez González

Por delegación de firma por Resolución Rectoral de 12 de septiembre de 2025  
(BOEL de 12 de septiembre de 2025)

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.